

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311023868**

**EDUARDO ANTONIO REYES CORVALAN  
7.615.201-2  
LOS CARRERA #468 CONCEPCION, CONCEPCION  
DISTRIBUIDORA DE HUEVOS Y LACTEOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**CONCEPCION, 01/04/2011**

**RES. EX. N° 77311000707 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 28-03-2011, presentada(s) por don (ña) EDUARDO ANTONIO REYES CORVALAN, Rut. N° 7.615.201-2, con domicilio en calle LOS CARRERA N° 468 LOCAL 4, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial DISTRIBUIDORA DE HUEVOS Y LACTEOS, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 8815 de 10-09-2007 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: LOS CARRERA N° 468 LOCAL 4 de la comuna de CONCEPCION, por término de venta al detalle.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5420730	132426	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a EDUARDO ANTONIO REYES CORVALAN, Rut. N° 7.615.201-2, por Resolución(es) N° Ex. 8815 de 10-09-2007 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230.

Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 8815 de 10-09-2007 y la Etiqueta Fiscal N° 132426.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

**-Expediente y Depto. Plataforma Atención y Asistencia**

**-Grupo Timbraje y LT**